



**RHCP-SO-01-2022-N°045**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de oficio Nro:DI.ITSUP.RZS.343-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Roberth Zambrano Santos, PhD, Director de Investigación ITSUP, en el cual remite solicitud para que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, sea Auspiciante del III Evento Científico Internacional ECI, a desarrollarse en la Ciudad de Portoviejo, los días 17 y 18 de marzo del 2022, en modalidad Híbrida.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

*[Firma manuscrita]*





# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



### RESUELVE:

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Oficio Nro: DI.ITSUP.RZS.343-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Roberth Zambrano Santos, PhD, Director de Investigación del Instituto Superior Universitario "Portoviejo" – ITSUP.

**Artículo 2.** – Autorizar la Promoción del "III Evento Científico Internacional ECI" del Instituto Superior Universitario "Portoviejo" en la Página Web y redes Sociales oficiales de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; evento que se desarrollará en Modalidad Híbrida los días 17 y 18 de marzo de 2022.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Coordinación General de Vinculación; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; y, Direcciones de Carrera, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**



# Caminemos juntos hacia la excelencia

## Dirección de Investigación

Oficio N°. DI.ITSUP.RZS.343 – 2021

Portoviejo, 06 de diciembre del 2021

**Doctora**

**Miryam Elizabeth Félix López**

**Rectora Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”**

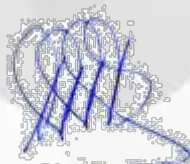
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora del **III Evento Científico Internacional ECI**, del Instituto Superior Universitario Portoviejo **ITSUP** a desarrollarse en la ciudad de Portoviejo, los días 17 y 18 de marzo del 2022. Modalidad Híbrida.

Tengo el agrado de participarle que nuestra institución organiza anualmente este evento, y considerando el convenio vigente entre ambas instituciones, solicitamos muy respetuosamente considere la posibilidad de que su universidad sea Auspiciante de este Evento. En caso de contar con una respuesta positiva a nuestro pedido le hago conocer que, la participación de la “**ESPAM**” consistiría en ayudar en la promoción del evento en su página web y redes sociales oficiales de su universidad y de nuestra parte incluiremos el logo de la “**ESPAM**” en todo lo relacionado con la promoción del Evento.

Por la atención que brinde a la presente, me suscribo

Atentamente,



**Dr. Roberth Zambrano Santos PhD**  
**Director de Investigación ITSUP**



P.D.: Para más información comunicarse con el Tnl. Nelson Montalvo Cuenca.

Cel. 0981432215 Correo electrónico [nelson\\_2613@hotmail.com](mailto:nelson_2613@hotmail.com) [nmontalvo@itsup.edu.ec](mailto:nmontalvo@itsup.edu.ec)

